



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2024-A-MDCC/C

Ccorca, 17 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2024-CM-MDCC/C, de fecha 17 de diciembre del 2024; visto el Informe N° 0037-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite Opinión Técnica Favorable para la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático entre Inversiones por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para atender la asignación de Crédito Presupuestario para el proyecto de inversión con CUI 2606016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA-CUSCO-CUSCO" y CUI 2525146 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de ministración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por la Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, emite opinión favorable a la solicitud presentada mediante Informe N° 0037-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite Opinión Técnica Favorable para la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático entre Inversiones por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para atender

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



la asignación de Crédito Presupuestario para el proyecto de inversión con CUI 2606016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA-CUSCO-CUSCO" y CUI 2525146 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO – CUSCO", requiere una asignación total de S/ 210,000.00 (doscientos diez mil con 24/100 Soles), para cumplir con las metas establecidas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2024-CM-MDCC/C, de fecha 17 de diciembre del 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 25-2024, en la cual se aprobó por unanimidad el contenido realizado mediante Informe N° 0037-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite Opinión Técnica Favorable para la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático entre Inversiones por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para atender la asignación de Crédito Presupuestario para el proyecto de inversión con CUI 2606016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA-CUSCO-CUSCO" y CUI 2525146 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO – CUSCO." detallada de la siguiente manera:

DE				A			
META	CUI	NOMBRE DEL PI	IMPORTE	META	CUI	NOMBRE DEL PI	IMPORTE
0040	2608402	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCORCA AYLLU DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO"	210,000.00	0039	2606016	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO"	70,000.00
				0023	2525146	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA - CUSCO - CUSCO"	140,000.00
TOTAL			210,000.00	TOTAL			210,000.00

Por lo tanto, se señala que de lo expuesto y, en concordancia a los Numerales 11.1 y 11.3 del Artículo 11 de la Ley N° 31953, Artículo 47 y 48 del D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y los Artículos 22, 23, 29 y 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y los numerales 4 y 5 del Anexo 2 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024"; así

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



como, la Información vertida por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial que tienen carácter de declaración jurada, al respecto le informo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 16) del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la asignación presupuestal al proyecto de inversión registrado con CUI N° 2606016: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO - CUSCO”, por el monto de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) y al proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO – CUSCO”, por el monto de 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), considerando la opinión de libre disponibilidad emitida por la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, cumplan con realizar los tramites correspondientes para la correspondiente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la asignación presupuestal al proyecto de inversión registrado con CUI N° 2606016: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE VENTANAYOC RUMARAY DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO - CUSCO”, por el monto de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) y al proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 982 DE LA COMUNIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE CCORCA – CUSCO – CUSCO”, por el monto de 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), considerando la opinión de libre disponibilidad emitida por la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gerente Municipal
Órgano de Control Institucional
Unidad de Informática



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 2606946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”